Ayuntamiento de
DOÑA MENCÍA

Plaza Andalucía, 1. 14860. Doña Mencía (Córdoba)
Teléf. 957 676 020. Fax 957 676 300
www.donamencia.es

Información sobre medidas de apoyo y ayudas al alquiler, moratoria en el pago de las cuotas hipotecarias y suspensión del lanzamiento de su vivienda habitual de los colectivos vulnerables

En el BOJA, Boletín extraordinario n.º 42, de 1 de julio de 2020 se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, cuyas solicitudes podrán presentarse desde el **día 8 de julio de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2020, ambos inclusive**. **PARA SU CONCESIÓN SE SEGUIRÁ EL ORDEN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

¿A quién va dirigida la ayuda?

Las ayudas van dirigidas a aquellas personas físicas que, en su condición de arrendatarias de vivienda habitual, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del COVID-19, y que, como consecuencia de ello, tengan problemas transitorios para atender el pago total o parcial:

- del alquiler de su vivienda habitual, o
- de la devolución de aquellas ayudas transitorias de financiación que hayan solicitado para el pago de la renta de su vivienda habitual, reguladas en el art. 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

Si necesita más información de este programa de ayudas puede consultar sus **características básicas** o **las preguntas frecuentes** en el siguiente enlace:

https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler/paginas/faq-ayudas-alquiler-covid19.html

DOÑA MENCÍA, JULIO DE 2020